

INFORME DE INTERVENCIÓN

Informe resumen anual de las actuaciones de control interno en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte

EJERCICIO 2018

INDICE

PRIMERO. INTRODUCCION. Fiscalización previa y control financiero posterior en el Ayto. de Boadilla del Monte en el ejercicio 2018.

- A. Objeto y justificación de este informe.
- B. Legislación aplicable.
- C. Exposición del régimen de control llevado a cabo en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte en el ejercicio 2018.

SEGUNDO. Análisis contable-presupuestario.

- a. De los estados de la cuenta general 2018.
- b. De las modificaciones presupuestarias realizadas en el presupuesto del ejercicio 2018.
- c. De los índices de ejecución presupuestaria.
 - Ejecución presupuestaria de los créditos de gastos (ejercicio corriente).
 - Ejecución presupuestaria de los ingresos (ejercicio corriente).
- d. De las magnitudes contables que resultan de la liquidación del ejercicio 2018.
 - Análisis del Resultado Presupuestario.
 - Análisis del Remanente de Tesorería.
 - Estabilidad presupuestaria.

TERCERO. Actuaciones de control financiero permanente. Análisis global por capítulos de gasto e individualizado de algunos conceptos (ANEXOS). RECOMENDACIONES.

- a. Análisis del procedimiento de ejecución de los estados de GASTOS.
- b. Análisis de ejecución de los estados de GASTOS.
- c. Análisis de ejecución de los estados de INGRESOS, y de cuestiones procedimentales en la gestión de ingresos y en la recaudación.

ANEXOS.

A. ACTUACIONES DE FUNCIÓN INTERVENTORA. DACIÓN DE CUENTA DE LOS RESULTADOS DE LOS INFORMES DE FUNCIÓN INTERVENTORA.

- ANEXO I. INFORME RESUMEN DE LA FISCALIZACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (FASE A). EJERCICIO 2018.
- ANEXO II. INFORME RESUMEN DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES 2018.

B. ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE.

B.1. Actuaciones planificadas.

- ANEXO III. INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE I.C.F.P.P.C.01.2019 Y I.C.F.P.P.C.02.2019. Liquidación de los contratos y devolución de garantías definitivas.
- ANEXO IV. INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE I.C.F.P.PAT.03 – ANTENAS DE TELEFONÍA.
- ANEXO V. INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE I.C.F.P.P.C.04.2019. CONTROL DE LOS CONTRATOS MENORES. EJERCICIO 2018.
- ANEXO VI. INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE I.C.F.P.SUBV.5 - AYUDAS MATERIAL ESCOLAR.
- ANEXO VII. INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA: CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE BOADILLA DEL MONTE. EC/31/12. UTE MISTRAL 2010, S.L.- INTUR ESPORT, S.L.

- ANEXO VIII. INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE DETERMINADAS ÁREAS DE GESTIÓN DE INGRESOS TRIBUTARIOS I.C.F.P.P.ING.06.2019.

B.2. Actuaciones no planificadas y obligatorias.

- ANEXO IX. AUDITORÍA PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS 2018.
- ANEXO X. ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO. (CUENTA CONTABLE 413).
- ANEXO XI. INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.
- ANEXO XII. INFORME/MEMORIA DE LA UACS 2018 SOBRE SUBVENCIONES Y CONVENIOS DEL EJERCICIO.

C. ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO. MODALIDAD DE AUDITORÍA.

- ANEXO XIII. INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA EMSV BOADILLA 2017.
- ANEXO XIV. INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y OPERATIVA EMSV BOADILLA 2018.
- ANEXO XV. INFORME EXTERNO DE AUDITORÍA DE CUENTAS EMSV BOADILLA 2018. INFORME DEL VICEINTERVENTOR.

PRIMERO

INTRODUCCIÓN.

A. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN DE ESTE INFORME.

Esta Intervención presentó al Ayuntamiento Pleno una propuesta de diseño del nuevo **MCI (modelo de control interno)** para este Ayuntamiento, modelo que incluía nuevas actuaciones e instrucciones, y que requiere de la dotación de nuevos medios materiales y personales para implementarlo y poder dar respuesta a las exigencias del nuevo Reglamento de control interno aprobado Real Decreto 424/2017, de 28 de abril (en adelante, RCIL). En el pleno del mes de diciembre de 2018 se aprobó dicho modelo por acuerdo unánime de la Corporación, y desde entonces se ha venido implementando según la hoja de ruta prevista en dicho proyecto. No obstante, y aun cuando entró en vigor el Reglamento el 1 de julio de 2018, ya viene desarrollándose en este Ayuntamiento el control interno adelantando en algunos aspectos las indicaciones establecidas por aquella norma.

Respecto al objeto de este informe, se emite con la finalidad de ofrecer un resumen de las actuaciones de control interno, tal y como prevé el art. 37 del RCIL. Asimismo, este informe tiene además la función de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

B. LEGISLACIÓN APLICABLE. Para la emisión de este informe se ha considerado principalmente el siguiente conjunto normativo:

A. NORMATIVA EN MATERIA HACENDÍSTICA Y CONTABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y reglamento de desarrollo.
- Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018

B. NORMATIVA EN OTRAS MATERIAS (AUDITORÍA, CONTRATACIÓN, PERSONAL, ORGANIZACIÓN MUNICIPAL):

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL).
- Normas de Auditoría del Sector Público (NASP).
- Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto 861/1986, de 25 abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones Funcionarios de la Administración Local. (RRFAL).
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Boadilla del Monte para el ejercicio 2018 (BEP).

C. EXPOSICIÓN DEL RÉGIMEN DE CONTROL LLEVADO A CABO EN EL AYUNTAMIENTO DE BOADILLA DEL MONTE EN EL EJERCICIO 2018.

A 1. Función interventora. En los informes de intervención relativos al control financiero de los ejercicios anteriores, se explicó el régimen de fiscalización regulado en las bases de ejecución presupuestarias dentro del Título VII: Control y fiscalización, en el que se implementaba un sistema de fiscalización previa limitada de gastos en algunos supuestos así como la sustitución de la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y posterior control.

Durante el ejercicio 2018, en el ejercicio de la **función interventora (previa)**, se han emitido informes en cada expediente de gasto de distintas áreas. Respecto a los correspondientes a las ÁREAS DE PATRIMONIO, URBANISMO Y PERSONAL, nos remitidos a lo expuesto en los informes incorporados en los expedientes. En lo que se refiere al control de las SUBVENCIONES, las subvenciones nominativas y las acordadas previa convocatoria pública en las áreas de participación ciudadana y deportes, han sido objeto de fiscalización previa por Intervención tanto en la fase previa de aprobación como en la justificación de las subvenciones. El resultado de esta fiscalización se puede ver en cada uno de los expedientes de Intervención y del área gestora. En el apartado de este informe que analiza el capítulo 4 de gastos se detallan algunos aspectos del resultado de la fiscalización de las subvenciones 2018 y además se incorpora como ANEXO II el INFORME RESUMEN DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES 2018. Con relación a los gastos derivados de CONTRATOS (área que supone el mayor porcentaje del gasto municipal), la aplicación concreta del régimen de fiscalización (regulado en la Base 50 de ejecución de este Ayuntamientos) se ha realizado por esta Intervención de la siguiente forma:

a. Contratos mayores. El ejercicio de la fiscalización previa en los expedientes de contratación se ha realizado en las fases correspondientes presupuestarias, salvo en la fase D, que se ha incorporado recientemente a las actuaciones de fiscalización. Las *observaciones* efectuadas no han provocado reparos suspensivos, y por tanto no ha sido necesaria la intervención del Alcalde o el Pleno para resolver la discrepancia conforme a lo establecido en el art. 15 RD 424/2017, pues no ha existido ninguna deficiencia esencial no resuelta. En el ANEXO I INFORME RESUMEN

DE LA FISCALIZACIÓN DE CONTRATOS EJERCICIO 2018 se expone el resultado de esta fiscalización y las observaciones realizadas realizado en la fase presupuestaria A (aprobación del gasto en el expediente de contratación). Todos los informes emitidos y debidamente firmados están archivados en el correspondiente expediente electrónico de Contratación.

b. Contratos menores. El procedimiento implantado en el departamento de Intervención es el de una fiscalización que va más allá de las exigencias de la normativa donde este tipo de contratos están excluidos de la obligatoriedad de fiscalización previa. Este procedimiento (regulado en las bases de ejecución 31 del presupuesto) supuso definir con carácter previo los documentos mínimos que debe contener este tipo de gasto, desde su inicio (propuesta de gasto) hasta los documentos que deben adjuntarse a la factura. Una vez se diseñó en GESTDOC, la fiscalización ha consistido, además de la comprobación de la existencia de crédito, en analizar la existencia de la documentación justificativa del gasto. Por parte de las personas responsables se realiza un checking de los expedientes y se solicita, en su caso, la subsanación de los aspectos que lo requieren. En 2018, con ocasión de la entrada en vigor de la ley 9/2017, se consideró realizar una actuación específica de control permanente en este ámbito cuyos resultados se reflejan en el ANEXO V. INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE I.C.F.P.C.04.2019. CONTROL DE LOS CONTRATOS MENORES. EJERCICIO 2018, incorporando conclusiones finales y recomendaciones.

c. Reconocimiento de la obligación. Aprobación de las facturas. La intervención previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones se centra en comprobar que las facturas demostrativas de la ejecución de los contratos responden en cuanto a la forma y en cuanto al fondo al gasto contratado, sea procedente de un contrato menor o derive de un contrato mayor. La fiscalización se limita a la comprobación de la existencia de crédito y al cumplimiento de los requisitos esenciales: Elementos formales de la factura, precio, conformidad de la factura por el responsable del gasto o vigencia del contrato. Sin perjuicio de que esta intervención acude físicamente a todas las recepciones de las obras, ante la insuficiencia e inadecuación de medios adecuados para realizar una intervención completa material del gasto en la fase de reconocimiento de la obligación de los servicios y suministros, se ha trabajado bajo la premisa de que el seguimiento y control de la correcta ejecución del suministro, del servicio o de la obra

se ha llevado a cabo por el responsable del gasto quien con su firma perta su conformidad y la procedencia de su pago, acompañando a la factura el documento que acredita su efectiva realización, tal y como se describe en las bases de ejecución municipal.

Los índices del PMP (periodo medio de pago) de este ayuntamiento muestran un buen grado de cumplimiento lo que implica que los plazos de conformidad, aprobación y pago de las facturas se han desarrollado adecuadamente. Estos son los índices de PMP durante 2018:

EJERCICIO	2018			
	1º TRIMESTRE	2º TRIMESTRE	3º TRIMESTRE	4º TRIMESTRE
PMP RD 634/2014	-0,53			
PMP RD 1040/2017		13,78	12,47	14,55
RATIO OPERACIONES PAGADAS	2,49	13,65	12,56	15,66
RATIO OP PENDIENTES PAGO	-9,36	14,58	12,01	4,11
PLAZO PAGO (MEDIA/DÍAS)	32,48	33,52	35,27	32,66
TOTAL Nº PAGOS	2.038	1.612	1.823	2.064
TOTAL PAGOS EN EUROS	8.660.606,48	8.467.042,84	9.040.346,79	10.705.040,02
Nº PAGOS EN PLAZO LEGAL	2.022	1.587	1.794	1.992
IMPORTE PAGOS EN PLAZO	7.959.426,59	7.896.950,27	7.852.057,27	10.322.636,19
Nº PAGOS FUERA PLAZO	16	25	29	72
IMPORTE PAGOS FUERA PLAZO	701.179,89	570.092,57	1.188.289,52	382.403,83
% Nº PAGOS EN PLAZO	99,21%	98,45%	98,41%	96,51%
% IMPORTE € EN PLAZO	91,90%	93,27%	86,86%	96,42%

A.2. Control financiero. Modalidad de control permanente. La regulación del control permanente que se ejerce sobre las unidades administrativas del ayuntamiento está recogida en el RCIL, norma que aunque no ha entrado en vigor hasta el 1 de julio de 2018, ha servido de referencia a esta Intervención en el ejercicio 2018 adelantando así su incorporación al ejercicio del control en este ayuntamiento, si bien no en todos sus aspectos.

El control permanente es aquel que se realiza para el análisis de la legalidad y de los principios de buena gestión financiera en los servicios municipales del Ayuntamiento y su alcance se detalla en el artículo 32 del RD 424/2017. Sin perjuicio de todos aquellos informes que en materia presupuestaria o financiera se han realizado en 2018 con carácter singular y que pertenecen son también a informes de control permanente, (como los de ordenanzas fiscales,

bases de subvenciones, los previstos en la ley 27/2013 o en la LO 2/2012, etc.), durante el ejercicio se han realizado las siguientes actuaciones específicas:

A.2.a Actuaciones planificadas no obligatorias

- ANEXO III. INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE I.C.F.P.P.C.01.2019 Y I.C.F.P.P.C.02.2019. Liquidación de los contratos y devolución de garantías definitivas. Se han realizado acciones en el campo de la depuración de garantías ante el departamento de contratación, cuyo análisis conlleva la comprobación del proceso de liquidación de contratos y cancelación y/o ejecución de garantías (con ocasión del análisis del RLT^a se explica con más detalle esta actuación).
- ANEXO IV. INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE I.C.F.P.PAT.03 – ANTENAS DE TELEFONÍA.
- ANEXO V. INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE I.C.F.P.P.C.04.2019. CONTROL DE LOS CONTRATOS MENORES. EJERCICIO 2018.
- ANEXO VI. INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE I.C.F.P.SUBV.5 - AYUDAS MATERIAL ESCOLAR. Conclusiones y recomendaciones. Auditoría de ayudas material escolar. Plan de acción de la Concejalía de Educación.
- ANEXO VII. INFORME DE AUDITORÍA OPERATIVA: CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL DE BOADILLA DEL MONTE. EC/31/12. UTE MISTRAL 2010, S.L.- INTUR ESPORT, S.L.
- ANEXO VIII. INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE SOBRE DETERMINADAS ÁREAS DE GESTIÓN DE INGRESOS TRIBUTARIOS I.C.F.P.P.ING.06.2019.

- ANEXO XII. INFORME/MEMORIA DE LA UACS 2018 SOBRE SUBVENCIONES Y CONVENIOS DEL EJERCICIO. Con la colaboración de la UACS (UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CONVENIOS Y SUBVENCIONES) se han llevado a cabo actuaciones de control a posteriori en los convenios de colaboración que incorporan subvenciones a favor del Ayuntamiento y de otros aspectos que gestiona dicha unidad, como es el seguimiento del Plan estratégico de subvenciones o el cumplimiento del envío a la BDNS (como ANEXO XII se adjunta un informe/memoria de dicha unidad).

A.2.b) Actuaciones no planificadas obligatorias

- ANEXO IX. AUDITORÍA PUNTO GENERAL DE ENTRADA DE FACTURAS 2018.
- ANEXO X. ANÁLISIS DE LAS OPERACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO. (CUENTA CONTABLE 413).
- ANEXO XI. INFORME DE SEGUIMIENTO PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

En el ámbito del control financiero, durante 2018 se han realizado algunas de las actuaciones previstas en el **PLAN DE AUDITORÍAS 2016-2018**, cuyos resultados se adjuntan dentro el grupo de actuaciones planificadas no obligatorias como ANEXO III, IV, VI, VII y VIII y a los que se acompaña en algunos casos los informes de las áreas gestoras emitidos en respuesta a las conclusiones y recomendaciones de los informes de auditoría, que incorporan acciones de corrección y mejora. Otras previstas no se han podido llevar a cabo pues ante el carácter limitado de medios y de tiempo, se ha dado preferencia a otras actuaciones de control financiero permanente que esta Intervención, en el ejercicio de su independencia, ha considerado más adecuadas dado que constituían áreas de riesgo que no fueron detectadas en la elaboración del plan de auditorías de 2016 (este es el caso de las actuaciones llevadas a cabo sobre el impuesto de plusvalía municipal o sobre las antenas de telefonía móvil).

A.3. Control financiero. Modalidad de AUDITORÍA. Se adjunta dos informes finales de la auditoría operativa y de cumplimiento sobre los ejercicios 2017 y 2018, encargados a una consultora externa. También se adjunta como ANEXO el informe de auditoría de cuentas del

ejercicio 2018, junto al informe del Viceinterventor. En dichos informes de auditoría se recogen recomendaciones para la mejora de la EMSV.

A.4. Emisión de recomendaciones.

Para finalizar esta exposición del régimen de control en el Ayuntamiento, cabe aclarar que en este informe, junto al análisis de los gastos desde el punto de vista de la legalidad, se incorporan RECOMENDACIONES, atendiendo así al carácter y finalidad del control financiero, que persigue no solo detectar anomalías sino lo que busca es que, una vez detectadas estas, el gestor las tome en consideración y modifique sus procedimientos, para que en el futuro estas anomalías no se produzcan. Estas recomendaciones pretenden la mejora de la gestión económica municipal en aras del control de eficiencia y eficacia atribuido a la Intervención municipal. Este aspecto del control se complementa con lo dispuesto en el RCIL, cuyo art. 28 señala que tendrá por objeto *“comprobar, de forma continua, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.”*

Estas RECOMENDACIONES se localizan al final de cada área analizada, tanto en este informe como en los informes de los ANEXOS.

SEGUNDO.

ANÁLISIS CONTABLE-PRESUPUESTARIO.

A. DE LOS ESTADOS DE LA CUENTA GENERAL 2018.

En este apartado serán objeto de estudio los estados contables que conforman la CUENTA GENERAL 2018 del Ayuntamiento y su adecuación a la normativa: Balance de Situación, Cuenta de resultados económico-patrimoniales, Estado de liquidación del Presupuesto y Memoria con el contenido regulado en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local. Los estados que conforman la cuenta de la Empresa Municipal del Suelo y Vivienda de Boadilla del Monte, S.A.U. (EMSV) (Balance de situación, Cuenta de explotación y Memoria) son analizados por el Viceinterventor en el informe que se incorpora al expediente de la Cuenta General y que se ha emitido con las limitaciones expuestas en el mismo. El expediente completo fue tramitado a través de la aplicación de administración electrónica Gestdoc, (expediente electrónico 21228/2018) tramitado en la aplicación Gestdoc con el nombre de "CUENTA GENERAL 2018".

A continuación se analiza el contenido de dichos estados:

A. EL BALANCE. Con respecto a las operaciones y actos del ejercicio 2018 que repercuten en el balance, se indica lo siguiente:

- Al igual que se expuso en los informes de los últimos ejercicios, los últimos acuerdos plenarios de rectificación del inventario permiten mostrar una "fotografía" actual del **PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO**, y han permitido incorporar el registro de la explotación del mismo a la **Cuenta General del ejercicio**, tal y como dispone el artículo el art. 177¹ de la

¹ Artículo 177. 1. Las Administraciones públicas titulares de patrimonios públicos de suelo llevarán un Registro de Explotación de éstos. 2. En el Registro de Explotación deberá hacerse constar en todo caso:

1. Los bienes integrantes del correspondiente patrimonio público de suelo.
 2. Los depósitos e ingresos en metálico.
 3. Las enajenaciones, permutas y adquisiciones de bienes.
 4. El destino final de los bienes.
3. A la liquidación de las cuentas de los presupuestos anuales se deberá acompañar un informe de gestión de la explotación del patrimonio público de suelo, que será objeto de control en los mismos términos que aquélla.

ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid. No obstante, se hace necesario actualizar dicho registro con los últimos movimientos para que se constituya como un instrumento útil de gestión del PMS.

- Por lo que respecta a las **provisiones**, solo se ha realizado la provisión para insolvencias (cuenta 490) por importe de 6.453.128,26 €. Los cálculos realizados se ajustan a lo dispuesto en la Base 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y a la consideración de riesgos derivados de los derechos afectados por concursos de acreedores iniciados.
- **Periodificaciones.** En aplicación de la Regla 67 de la ICAL, cuando las periodificaciones sean de pequeña cuantía o correspondan a prestaciones de tracto sucesivo e importe anual similar podrán no contabilizarse las mismas, en aplicación al principio contable de Importancia relativa. En virtud de lo expuesto, y dado que se cumplen los requisitos de la Regla 67 no se han registrado gastos y/o ingresos anticipados.

B) LA CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL. Consta en el expediente con el contenido indicado en la normativa.

C) EL ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO. El expediente para la aprobación de la liquidación del ejercicio 2018 lo compone la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, las magnitudes resultantes de la liquidación: Resultado Presupuestario y del Remanente de Tesorería, así como del informe del Viceinterventor municipal; este informe, además de analizar el cumplimiento de los indicadores de estabilidad presupuestaria, refleja determinados indicadores de la gestión presupuestaria que son analizados junto con otras consideraciones acerca de los datos que ofrecen los estados de la liquidación del presupuesto de gastos e ingresos.

D) MEMORIA. Se acompaña con el detalle establecido en la normativa. Desde 2017, se incluye en la memoria **el coste de las actividades y del Indicadores de gestión**. A falta de desarrollo de los mismos, se ha optado por incorporar la información ya elaborada relativa al Coste Efectivo de los Servicios y los Indicadores de diversos Departamentos ya elaborados en el marco de las políticas de Calidad. No obstante, si bien ha servido como solución provisional, ni el coste efectivo de servicios ni la información realizada por Calidad proporcionan la información que se necesita reflejar en la memoria, por lo que se recomienda que se impulsara el desarrollo de la

presupuestación por objetivos e indicadores económicos que permita obtener esta obligada información, por otro lado imprescindible para poder desarrollar la contabilidad analítica en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte. Para su consecución, el desarrollo adecuado de una aplicación informática, recientemente adquirida por el ayuntamiento, puede proporcionar un seguimiento de cumplimiento de objetivos y de su coste.

E) DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. A la cuenta anual de la propia Entidad Local se une la siguiente documentación:

a. Actas de arqueo. El acta de arqueo se halla firmada por la Sra. Concejal Delegada de Hacienda, la Sra. Tesorera y el Sr. Viceinterventor municipal.

b. Notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local, referidos a fin de ejercicio y agrupados por nombre o razón social de la entidad bancaria.

B. DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS REALIZADAS EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2018. Las modificaciones responden a necesidades de modificar determinadas partidas de gasto entre bolsas de vinculación. Las modificaciones presupuestarias llevadas a cabo en el ejercicio 2018 han sido las siguientes:

Nº Exped.	Fecha contabilización	Descripción
01/2018	08/02/2018	EXP.01/2018: INCORPORACIÓN DE REMANENTES CRÉDITO FINANCIADA CON RTGFA Y RTGG
02/2018	22/03/2018	EXP. 02/2018, MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO
03/2018	16/05/2018	EXP. 03/2018: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DEL MISMO ÁREA DE GASTO
05/2018	28/12/2018	EXP. 05/2018, DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS CON INGRESOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA
06/2018	01/08/2018	EXP. 06/2018: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DE LA MISMA ÁREA DE GASTO
07/2018	24/08/2018	EXP. DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 07/2018 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO
08/2018	22/08/2018	EXP. 08/2018: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DE LA MISMA ÁREA DE GASTO
09/2018	02/10/2018	EXP. 09/2018: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE PARTIDAS DE LA MISMA ÁREA DE GASTO
10/2018	18/12/2018	EXP. 10/2018: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO MISMO ÁREA DE GASTO Y PERSONAL

Del análisis de estos expedientes cabe concluir lo siguiente:

a. Se llevan a cabo modificaciones en algunas partidas a solicitud de las áreas gestoras que luego no gastan, por lo que se desvirtúa la misma finalidad de la modificación aprobada. Es recomendable que antes de decidir una modificación de crédito se analice si realmente es necesaria, y por qué cuantía se pretende aprobar.

b. Las modificaciones realizadas sobre el capítulo 6 de gastos de inversión llevaron a elevar al Ayuntamiento Pleno un expediente de modificación del ANEXO DE INVERSIONES para ajustar dicho anexo a los nuevos destinos de las partidas de gasto de inversión y de las fuentes de financiación correspondientes. Respecto a la justificación de estas modificaciones presupuestarias, informadas todas favorablemente por Intervención, se halla en la documentación correspondiente a dichos expedientes.

C. DE LOS ÍNDICES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

Los Estados de liquidación del Presupuesto 2018 son objeto de aplicación de indicadores de gestión presupuestaria que son analizados en el Informe del Viceinterventor emitido con ocasión de la aprobación de la liquidación y al cual nos remitimos; también la Memoria de las Cuentas generales recoge en su apartado 21 varios indicadores de gestión. Sin perjuicio de dicha remisión, hemos considerado adecuado exponer en este apartado los dos principales indicadores que hacen referencia a la ejecución presupuestaria de gastos e ingresos del ejercicio corriente y alguna consideración al respecto:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GASTOS (DE EJERCICIO CORRIENTE)

A.1. GASTOS CORRIENTES: Este índice muestra el grado en que las previsiones iniciales en gastos corrientes se han cumplido a la hora de ejecutar el Presupuesto, siendo inferiores los gastos realmente realizados (es decir, obligaciones exigibles a la Entidad resultante de la prestación de un servicio o suministro) sobre los gastos previstos, pues se han ejecutado un 89,71 % de las previsiones definitivas:

Total obligaciones liquidadas (cap. 1 a 4): 48.754.365,58 €

*100= 89,71 %

Total previsiones definitivas de gastos (cap. 1 a 4) 54.348.648,68 €

A.2. EJECUCION DEL TOTAL DE GASTOS. *Importante aclaración:* Las obligaciones reconocidas (OR) de este ratio se refieren a créditos, no solo del ejercicio corriente, sino a obras gastadas en este año con cargo a remanentes de crédito incorporados de años anteriores, y por tanto este ratio compara el total de las OR en 2018 con el total de los créditos (los inicialmente previstos más las modificaciones aprobadas durante ese año incorporando remanentes anteriores):

Total obligaciones liquidadas (Cap. 1 a 9): 61.494.349,54	
	*100= 58,59 %
Total previsiones definitivas de gastos (Cap. 1 a 9): 104.953.852,50 €	

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS INGRESOS (DE EJERCICIO CORRIENTE).

En cuanto a los ingresos se muestra solo los ratios capital. El motivo de ello es que la ejecución de los ingresos de capital (enajenaciones, de ejecución de los ingresos corrientes, no los de subvenciones de capital y préstamos) tiene características muy distintas entre sí y mezclar estos ingresos en un mismo ratio no sería adecuado. La ejecución de ingresos corrientes ha sido la siguiente:

Total derechos reconocidos netos (cap.1 a 5): 63.827.613,66 €	
	*100= 111,46 %
Total previsión definitiva de ingresos (cap.1 a 5): 57.264.573,08 €	

Los derechos de cobro liquidados han sido superiores a los ingresos previstos en los capítulos 1 al 5 (111,46 % de ejecución sobre las previsiones).

D. DE LAS MAGNITUDES CONTABLES QUE RESULTAN DE LA LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2018.

A.- RESULTADO PRESUPUESTARIO

Los artículos 96 y 97 del Real Decreto 500/1990 definen, a nivel normativo, el resultado presupuestario, al disponer que vendrá determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados y las obligaciones presupuestarias reconocidas en dicho período,

tomando para su cálculo sus valores netos, es decir, deducidas las anulaciones que en unas u otros se han producido durante el ejercicio, sin perjuicio de los ajustes que deban realizarse.

Respecto a la contabilidad del ejercicio 2018 cabe informar que sobre el Resultado Presupuestario se ha realizado los ajustes necesarios: en aumento por el importe de las obligaciones reconocidas financiadas con remanente de tesorería para gastos generales y por el importe de las desviaciones de financiación² negativas y en disminución por el importe de las desviaciones de financiación positivas, para obtener así el Resultado Presupuestario Ajustado.

Explicación sobre la naturaleza de los ajustes realizados:

a. Gastos realizados en el ejercicio económico de 2018 financiados con remanente líquido de Tesorería para gastos generales. Son aquellos gastos realizados en el ejercicio 2018 como consecuencia de modificaciones presupuestarias financiadas con remanente de Tesorería para gastos generales. Estos gastos realizados (obligaciones reconocidas), que han sido financiados con remanente de Tesorería para gastos generales, se han tenido en cuenta para el cálculo del resultado presupuestario de los ejercicios, aumentando el mismo.

El importe de este ajuste fue de 3.267.158,42 €.

b. Determinación de desviaciones positivas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada de 2018 imputables al ejercicio presupuestario, y que disminuirán el resultado presupuestario. La desviación es positiva cuando los ingresos producidos (derechos reconocidos) son superiores a los que hubieran correspondido al gasto efectivamente realizado (obligaciones reconocidas). Tal situación genera un superávit ficticio, que habrá de disminuirse, ajustando el resultado presupuestario por el mismo montante que suponga tal superávit. El ajuste en 2018 fue de 2.381.264,76 €.

2. Las desviaciones de financiación representan el desfase existente entre los ingresos presupuestarios reconocidos durante un periodo determinado, para la realización de un gasto con financiación afectada y los que, en función de la parte del mismo efectuada en ese periodo, deberían haberse reconocido, si la ejecución de os ingresos afectados se realizase armónicamente con la del gasto presupuestario.

c. Determinación de desviaciones negativas de financiación procedentes de proyectos de gastos de inversión con financiación afectada, imputables al ejercicio presupuestario, y que aumentarán el resultado presupuestario. La desviación es negativa cuando los ingresos producidos no han cubierto el gasto realizado, concretamente se trata de gastos de inversión que se han realizado en este ejercicio económico y cuya financiación se obtuvo en ejercicios anteriores, tal situación de no tenerse en cuenta generaría un déficit ficticio, debido al desacoplamiento entre los gastos e ingresos afectados, y ello obliga a realizar el correspondiente ajuste para que el resultado presupuestario ofrezca una situación real que, en este caso, se logrará aumentando aquel en el mismo importe que suponga dicho déficit. El ajuste en 2018 fue de 7.022.277,66 €.

El detalle de estos ajustes se acompaña al expediente de la liquidación.

En definitiva, el Resultado presupuestario es una magnitud que muestra el grado de ejecución de las previsiones presupuestarias, y viene determinado por la diferencia entre los derechos presupuestarios liquidados durante el ejercicio y las obligaciones presupuestarias reconocidas durante el mismo periodo. Una vez ajustada esa diferencia, el **Resultado Presupuestario ajustado** de 2018 fue de **11.979.461,22 €**.

Un análisis más detallado de esta magnitud es el que realiza el Sr. Viceinterventor en el mencionado informe.

B.- REMANENTE DE TESORERÍA.

B.1. Composición. Está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos. Está sujeto al oportuno control para determinar en cada momento la parte utilizada a financiar gasto y la parte pendiente de utilizar, que constituirá el remanente líquido de tesorería y se obtiene como la suma de los fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, deduciendo las obligaciones pendientes de pago.

a. Derechos pendientes de cobro a 31/12/2018: 16.384.082,42 €

- Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente: 6.495.617,13 €
- Derechos pendientes de cobro de presupuesto cerrados: 8.761.937,05 €
- Derechos pendiente de cobro correspondientes a cuentas de deudores que no sean presupuestarios: 1.126.528,24 €

b. Obligaciones pendientes de pago a 31/12/2017: 9.275.641,52 €

- Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente: 1.808.511,50 €
- Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados: 87.921,82 €
- Obligaciones pendientes de pago correspondientes a cuentas de acreedores que no sean presupuestarios: 7.379.208,20 €

c. Fondos líquidos a 31/12/2018. Saldos disponibles en cajas de efectivo y cuentas bancarias. 51.110.166,75 €.

El **remanente disponible para la financiación de gastos generales** se determina minorando el remanente de tesorería en el importe de los derechos pendientes de cobro que, en fin de ejercicio se consideren de difícil o imposible recaudación y en el exceso de financiación afectada producido. El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte de la cuenta de «Provisión para insolvencias» que corresponde a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería. En este ejercicio y atendiendo al principio contable de prudencia, se ha realizado de nuevo provisiones especiales que se suman a la provisión anterior; como viene siendo habitual, la primera de estas responde a la dificultad de cobro de determinadas deudas tributarias (plusvalías municipales) en las que el sujeto pasivo deudor está incurso en procesos concursales; el análisis realizado por la Tesorería municipal obliga a provisionar dichos importes pues la información facilitada por administración concursal muestran las dificultades de cobro de estas deudas. La segunda provisión extraordinaria responde a las bajas cifras de recaudación de las multas municipales, aunque la mejora en la recaudación ha hecho reducir el porcentaje

de provisión respecto al ejercicio anterior. La base de Ejecución nº 34 considera derechos de dudoso cobro o de difícil recaudación aquellos que tengan una antigüedad superior a 24 meses, en base a este criterio este ha sido el cálculo:

Derechos de dudoso cobro			6.453.128,26
	DPC	%	
2017	1.570.815,17	25,00%	392.703,79
2016	757.463,14	25,00%	189.365,79
2015	777.748,43	50,00%	388.874,22
2014	1.120.029,73	75,00%	840.022,30
2013	1.063.934,56	75,00%	797.950,92
2012 y ant.	3.471.946,02	100,00%	3.471.946,02
	8.761.937,05		6.080.863,03
Plusvalías 2013	574.011,97	25,00%	143.502,99
Multas 2018	226.562,18	50,00%	113.281,09
Multas 2017	137.644,93	25,00%	34.411,23
Multas 2016	191.293,60	25,00%	47.823,40
Multas 2015	128.742,83	25,00%	32.185,71
Multas 2014	2.245,39	40,00%	898,16
Multas 2013	1.084,32	15,00%	162,65
			228.762,23

En esta magnitud se debe diferenciar entre **RLTª general y RLTª afectado**. Este último se calcula con el exceso de financiación afectada producido a 31/12/2018, que está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas a fin de ejercicio y sólo podrá tomar valor cero o positivo y sirve de fuente de financiación para la incorporación de remanentes afectados al ejercicio siguiente o para financiar expediente de suplemento de crédito o crédito extraordinario. El importe resultante de las desviaciones de financiación se ha obtenido con los datos obtenidos extracontablemente, por no considerar adecuada la información que presenta de las desviaciones el módulo informático.

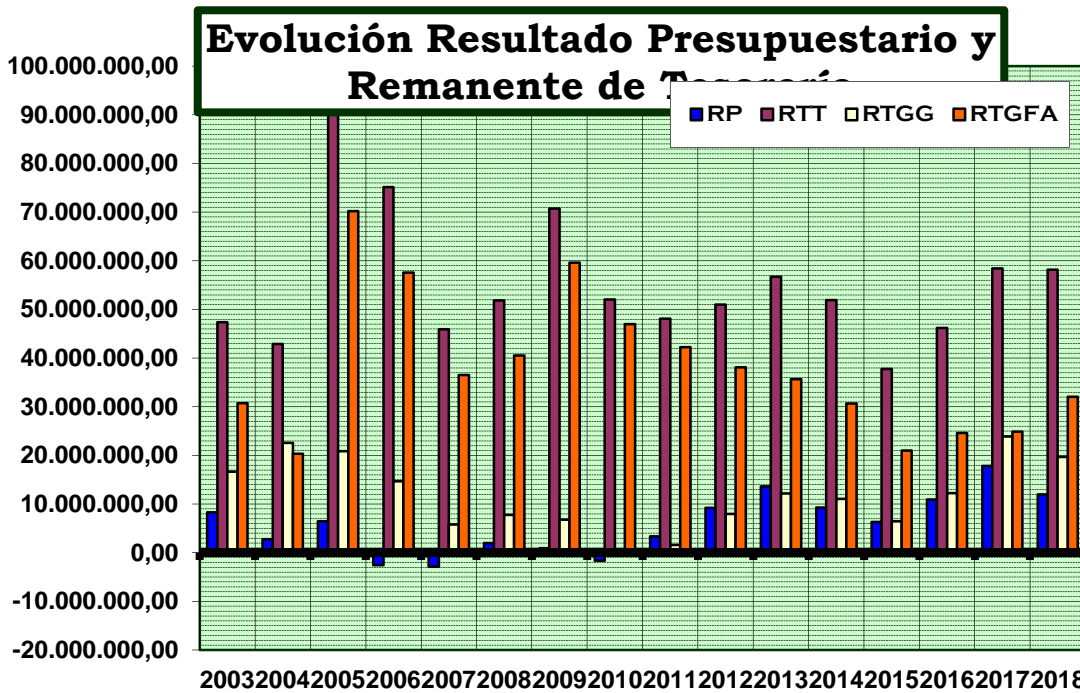
El Remanente de tesorería total del ejercicio 2018 ascendió a **58.187.840,33 €** que tras restar los derechos de dudoso cobro (**6.453.128,26 €**), **32.066.516,49 €** corresponden al Remanente con carácter afectado y **19.668.195,58 €** al Remanente General.

B.2. Análisis del remanente de tesorería. Sobre los datos que muestra esta magnitud cabe informar lo siguiente:

PRIMERO. En el Remanente de Tesorería afectado ha aumentado desde los 24.869.662,86 € de la liquidación del ejercicio 2017 hasta 32.066.516,49 € en este ejercicio.

SEGUNDO. El análisis de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados pone de manifiesto la necesidad de acometer las tareas de una depuración contable para mostrar los derechos realmente pendientes de cobro. Las labores de comparación y cotejo entre los datos que muestra los estados de la Recaudación municipal respecto a los que se muestra en los estados contables a veces difieren por varios motivos. A la fecha de cierre de este informe, los trabajos de depuración ya están iniciados y se tiene intención de que se vean reflejados en la cuenta del ejercicio 2019.

TERCERO. En el anterior informe resumen anual se indicó la necesidad de proceder al análisis de las garantías ingresadas, dado que los estados demostrativos de los avales y fianzas ingresados en la Tesorería municipal ponen de manifiesto que debe procederse a una depuración de estos documentos y proceder bien a su cancelación, bien a su ejecución tras el análisis de las causas que originaron su ingreso. Impulsado por Intervención, se ha incoado el expediente electrónico 8199 (vinculado al Exp. Nº 19073 de Contratación) para incorporar las actuaciones pertinentes, e iniciándose con una solicitud dirigida al Departamento de Contratación requiriendo información al respecto. El resultado de las actuaciones de auditoría se ha reflejado en el expediente que se acompaña como ANEXO III a este informe. Dicha depuración incidirá significativamente en el Remanente líquido de Tesorería. Gráficamente, esta es la evolución de ambas magnitudes:



C.- ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS FISCALES DE LA LO 2/2012. En lo referente a la observancia de las tres reglas fiscales (estabilidad o déficit estructural, regla de gasto y deuda pública), a las que obliga la *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera*, el informe del Viceinterventor refleja el cumplimiento de las mismas.

NOMBRE: MARIA JOSE FERNANDEZ DOMINGUEZ
 PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA GENERAL
 FIRMA: Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 286601DOC25C75CF45CF19EE43B8
 FECHA Y HORA DE FIRMA: 10/12/2019 12:03:59
 HASH DEL CERTIFICADO: 8A9CE11E7B5EC390A89D617FA0971A5892B4F4C



TERCERO.

ACTUACIONES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE. ANÁLISIS GLOBAL POR CAPÍTULOS DE GASTO E INDIVIDUALIZADO DE ALGUNOS CONCEPTOS. RECOMENDACIONES.

A. ANÁLISIS DEL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LOS ESTADOS DE GASTOS

Tal y como se indica en la primera parte de este informe, en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte se realiza una Intervención previa bastante extensa de los expedientes de gasto, que se concreta en los informes de fiscalización de los expedientes de Contratación, Patrimonio, Hacienda, Urbanismo o Personal que se van emitiendo a lo largo del ejercicio. Los aspectos que son objeto de análisis en esta fiscalización previa son más o menos extensos en función de la importancia del expediente aunque en casi todos los supuestos (sobre todo en contratación administrativa) los ítems a fiscalizar están definidos en los informes de fiscalización que se suscriben. Con relación al procedimiento de contratación, que engloba el volumen mayor de gastos, este es resultado de las comprobaciones realizadas:

1º. Gastos correspondientes a contratos mayores. Ya se expuso en la primera parte de este informe el régimen de fiscalización de estos contratos. En el ANEXO I se muestran las OBSERVACIONES, que son aspectos manifestados en el proceso de fiscalización que no son causa de reparo. No obstante, son aspectos que se indican para que vayan siendo resueltos en expedientes similares. Sobre las cuestiones procedimentales se ha comprobado, a través de las actuaciones de control permanente sobre el estado de las garantías definitivas, que no siempre se procede a liquidar los contratos según establece la normativa, con devolución de oficio de las garantías.

2º. Gastos correspondientes a contratos menores. En el ANEXO V "INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE I.C.F.P.P.C.04.2019. CONTROL DE LOS CONTRATOS MENORES. EJERCICIO 2018" se analiza el grado de observancia durante 2018 del art. 118 de la

Ley 9/2017. La auditoría ha reflejado un buen grado de cumplimiento normativo, sin perjuicio de que hay algunos aspectos a mejorar. Como RECOMENDACIÓN GENERAL de carácter procedimental, la consulta directa de la contabilidad de las partidas de gasto por cada área puede resultar eficaz para involucrar a las áreas gestoras al autocontrol del gasto.

B. ANÁLISIS POR ÁREAS DE GASTO

Sin perjuicio de la actuaciones concretas anteriormente descritas de control permanente, procede llevar a cabo un análisis por capítulos de los aspectos más relevantes en la ejecución de algunas partidas de gasto haciendo referencia expresa a las posibles deficiencias detectadas en dicha ejecución manifestadas, en la mayoría de los casos, a través de los informes de fiscalización previos emitidos durante 2018. Asimismo, como labor propia del control financiero, se dictan recomendaciones encaminadas a la consecución de mejoras en la gestión de determinados gastos cuyo objetivo es eliminar las deficiencias puestas de manifiesto.

Capítulo 1: Gastos de personal

✓ Análisis

Se evidencian los siguientes aspectos que resultan del análisis de los expedientes y de los estados contables del cierre de 2018:

PRIMERO. Como se viene reiterando a lo largo de varios ejercicios, se siguen produciendo importantes desfases en la ejecución de la p.p. 13100, *retribuciones del personal laboral temporal*, cuyo gasto supera al previsto en un 30 % aprx.; por el contrario, la p.p. 13000 *retribuciones básicas personal, laboral fijo* muestra un déficit de ejecución de ese mismo porcentaje aproximadamente. Este desfase es debido a que se presupuestó considerando proveer las plazas definitivamente, pero al no haberse realizado durante 2018 la provisión definitiva de tales puestos, se ha contabilizado de acuerdo a la naturaleza temporal que todavía mantienen. En los puestos de funcionarios la realidad es similar aunque la contabilidad no

distingue entre interinos y no. En este sentido, cabe señalar que aun cuando el marco legal se ha flexibilizado para poder adecuar la temporalidad y provisionalidad de puestos a la realidad de los mismos, los datos reflejan que en el Ayto. de Boadilla del Monte no se han ejecutado los correspondientes procesos de selección. Como se viene señalando por quien suscribe, se hace necesario impulsar tales procesos, con un estudio razonado de planificación de las convocatorias (a través de los sistemas legales previstos, concurso, concurso-oposición, etc.) que permitan procesos de consolidación y estabilización de los puestos en el marco de la actual normativa.

SEGUNDO. En el ejercicio de las actuaciones de control del gasto de esta Intervención, se viene constando la necesidad de realizar una adaptación de funciones a la realidad actual del ayuntamiento, pues se ha superado el umbral de los 50.000 habitantes y el número de servicios que se prestan es cada vez mayor. Ello debería suponer una redefinición de la estructura organizativa de cada departamento, y revisar la asignación de funciones de cada puesto para verificar que no haya “vacíos” en dichas áreas que impidan llevar a cabo las funciones de gestión directa de los servicios y el seguimiento de contratos externos de forma adecuada. La RPT aprobada en 2012 relacionó las funciones de cada puesto, pero desde entonces las circunstancias han variado en algunos supuestos (reorganización de departamentos, servicios que ya no se prestan o que han modificado el régimen de prestación, crecimiento del municipio que ha supuesto un paralelo aumento de determinados servicios, etc.); en consecuencia, desde una perspectiva de eficacia y racionalización de los efectivos de personal, se recomienda continuar con el análisis de tales funciones en aras a actualizar las necesidades reales de plantilla en cada departamento, pues dicho análisis podría poner de manifiesto la necesidad de reforzar algunos servicios. Este estudio permitiría, mediante la técnica de la reasignación de efectivos o mediante la creación de nuevos puestos, adecuar para cada departamento necesidades y personal disponible en el Ayuntamiento.

Una vez realizado ese análisis integral de la organización municipal y de sus puestos de trabajo, el paso siguiente sería planificar y priorizar los procesos de creación, selección, y provisión de puestos. A su vez, ese análisis integral justificaría una valoración de los puestos de trabajo de forma adecuada .

TERCERO. En la línea de lo expuesto, se ha constatado que los **procesos de promoción interna** que en su momento se habían indicado como objetivo municipal, solo se han ejecutado en una mínima parte. Tales procesos convienen que sean planificados con criterios objetivos estableciendo un calendario de actuaciones que ofrezca seguridad a la organización municipal.

CUARTO. Horas extras personal laboral y gratificaciones de funcionarios. Con relación a los funcionarios, las p.p. 15000 y 15100 se presupuestaron en 20.000 € y 80.000 € respectivamente, y el gasto final ascendió a 53.768,77 € y 269.420,66 €. Por su parte, las horas extraordinarias del personal laboral (p.p. 13001 y 13101) también superaron las previsiones, pues se presupuestó un importe de 60.000 € y se reconocieron obligaciones que sumaban 61.668,36 €. Estos importes son superiores a los del ejercicio anterior, lo que pone de manifiesto que no han resultado eficaces las medidas indicadas por el área de personal para controlar el gasto por este concepto, en especial las que se anunciaron para disminuir las horas en policía municipal mediante una racionalización de los cuadrantes y otras medidas complementarias que permitan atajar este incremento progresivo por estos conceptos. Este desfase presupuestario y las razones de fondo que lo originan se han venido poniendo de manifiesto por Intervención con ocasión de la aprobación de las nominas mensuales, así como con ocasión de los informes resumen anuales de control.

QUINTO. Productividad. En este concepto tampoco la previsión inicial fue acertada ya que de los 20.000 € consignados inicialmente se gastaron 100.782,05 €. Como ya se advirtió por esta Intervención en el informe emitido el 17 de marzo de 2017 con ocasión de la aprobación del Acuerdo/convenio con los trabajadores y en el informe de *Intervención VI.040-2019. productividad policía municipal*, el abono de la productividad no podrá ser fijo en su cuantía ni periódico en su vencimiento. Cualquier medida que se implante en este ámbito debe observar estos principios. Por otra parte, se evidencia el abono de productividades periódicas sin que esté definida una fecha de finalización o un objetivo concreto a cumplir, por lo que deberían revisarse las circunstancias que motivaron su aprobación y comprobar que se mantienen. Sería recomendable realizar una revisión de la actual estructura de la RPT y de la valoración de los complementos de determinados puestos pues se están abonando retribuciones por

desempeñar funciones de un nivel superior durante bastante tiempo, lo que obliga a adaptar la RPT a esas situaciones.

✓ **Recomendaciones y estado de las acciones emprendidas en relación a la gestión de personal**

Durante el ejercicio 2018 se impulsaron acciones concretas para solventar estas deficiencias, en cumplimiento de la planificación de actuaciones manifestado por el responsable técnico del área de personal en informe de fecha 18 de diciembre de 2017, tales como la aprobación de la Oferta de Empleo Público incluyendo algunos puestos interinos, el inicio de los correspondientes procesos selectivos de estabilización de empleo, la convocatoria de procesos de promoción interna y los correspondientes al personal declarado indefinido, sin considerar las acciones realizadas en las plazas de policía municipal. Sin embargo, al día de hoy, de dicha OEP solo han finalizado las actuaciones de promoción interna de técnico medio, estando pendiente de ejecutar el resto de actuaciones.

En definitiva, se reitera lo que se viene indicando por esta Intervención durante los últimos ejercicios respecto a la necesidad de solventar la situación actual del alto número de personas que en este Ayuntamiento están en situación de interinidad o en otras situaciones de provisionalidad.

Capítulo 2: Gastos en bienes corrientes y servicios.

✓ **Análisis**

a. Análisis de los procedimientos de gasto.

Como se expuso al inicio de este informe, la fiscalización de este tipo de gastos del capítulo 2 se ha realizado en los expedientes de contratación mayor y menor y en la ejecución de los mismos de forma, en ocasiones plena y en otras limitada. La observancia de los procedimientos se analiza en los informes de cada expediente de contratación mayor (fase A), cuyo resumen se

refleja en el ANEXO I. INFORME RESUMEN DE LA FISCALIZACIÓN DE CONTRATOS EJERCICIO 2018. Respecto a los gastos menores se analizan en el ANEXO V INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE I.C.F.P.C.04.2019. CONTROL DE LOS CONTRATOS MENORES. EJERCICIO 2018.

Se han aprobado en el ejercicio 2018 *cuatro expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito*; no obstante, cabe destacar que solo dos de ellos incorporaron reconocimiento PROPIO por facturas fuera de contrato ante retrasos en la entrada en vigor del siguiente contrato o por una facturación superior al precio del contrato del ejercicio corriente, por un total durante todo el ejercicio de 5.275,67 €, constando en los expediente justificación escrita por el área gestora de las causa que lo motivaron y las actuaciones realizadas para su corrección (estos expedientes se remitieron al Tribunal de Cuentas a través de la plataforma habilitada al efecto). El resto de las facturas son por reconocimiento "IMPROPIO", provocadas por desfases temporales presupuestarios, por lo que no implicaron reparo de Intervención ya que los gastos se originaron con amparo contractual y crédito presupuestario, habiéndose incumplido tan solo el principio de anualidad presupuestaria.

RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO APROBADOS EN EL EJERCICIO 2018			
Reconocimiento	Reconocimiento Propio	Reconocimiento Impropio	Total Reconocimiento
1/2018	- €	240.960,37 €	240.960,37 €
2/2018	838,53 €	9.955,17 €	10.793,70 €
3/2018	4.437,14 €	59.802,11 €	64.239,25 €
4/2018	- €	17.062,70 €	17.062,70 €
TOTALES	5.275,67 €	327.780,35 €	333.056,02 €

b. Ejecución de los créditos presupuestarios de gastos.

Los créditos asignados inicialmente al capítulo 2 eran 30.111.000,00 € y se incrementaron en 391.090,59 € durante el ejercicio hasta situarse en 30.502.090,59 €. A fin de ejercicio aparecen reconocidas obligaciones reconocidas (OR) por 27.179.777,70 €, que representa un porcentaje de ejecución del 90 % aprox.

c. Análisis de las principales desviaciones o anomalías detectadas (por concepto económico).

- p.p.22101. Gasto por consumo de agua. De igual modo que se resaltó el elevado gasto por este concepto en este ejercicio cabe señalar la significativa disminución en el gasto por consumo de agua en este ejercicio, pues desde los 1.425.621,70 € de gasto en 2017, se ha bajado hasta los 763.547,86 € durante 2018. Esto se ha debido a la corrección de averías y puntos de consumo ineficientes tras los correspondientes procesos de auditoría así como a la implantación de medidas de telegestión incorporadas en los procesos de gestión municipal; todo ello ha permitido controlar estos consumos, lo que redundará no solo en un ahorro importante económico presupuestario sino también en una mayor eficiencia energética y medio ambiental.
- Varios conceptos. Se constata un déficit de ejecución importante en las p.p. 22759, TRPOE servicio de bicicletas eléctricas, 22742 TRPOE gestión actividades en casa de la juventud, 22721 TRPOE servicio de comedor en la El Romanillos, 22710 trabajos diversos realizados por otras empresas y 22712 TRPOE procesos actualización y verificación tributaria. Por el contrario, hay partidas cuya ejecución superó en bastante cuantía las previsiones iniciales, tales como la p.p. 22737 TRPOE organización fiestas Boadilla y la p.p. 22745 TRPOE programación teatral y musical.
- Concepto 22710. Estudios y trabajos técnicos. De los 842.000 € inicialmente previstos, se han reconocido obligaciones por 426.807,02 €, lo que no muestra una presupuestación inadecuación del presupuesto respecto a la gestión durante el año.
- Concepto. 22201. Comunicaciones postales y 22200. Telecomunicaciones. Destaca el exceso de previsiones sobre el gasto final producido, lo que obliga a atender a una presupuestación más adecuada al gasto real.
- Concepto 22602. Publicidad y propaganda. En este concepto se ha gastado 320.330,94 €, superando de forma significativa las previsiones iniciales (260.000 €), si bien dicho gasto pudo ser atendido con el ahorro en el crédito de otras partidas de gasto de la misma bolsa de vinculación.

✓ Recomendaciones en relación a la gestión del capítulo 2.

- Con relación a los gastos (corrientes y de inversión) relacionados con el ciclo del agua (servicios de distribución, depuración y alcantarillado), se aconseja realizar un análisis global que desde una visión jurídica, técnica y económica muestre la realidad de estos servicios en este municipio: Su titularidad y el reparto de competencias relativas al ciclo del agua entre el Ayuntamiento y las distintas urbanizaciones; este análisis deberá considerar los Convenios suscritos con el Canal de Isabel II y su desarrollo mediante planes directorios y otros instrumentos de gestión.
- **Gastos de publicidad y propaganda.** Se recomienda implementar medidas de control del gasto que de forma eficiente consigan los objetivos publicitarios atendiendo a la incorporación de notificaciones telemáticas y al número de ejemplares que en papel se editan.
- En aquellas partidas de gasto con desfases positivos (gasto inferior al previsto) se aconseja presupuestar acorde al gasto real esperado, ya que un excesivo ahorro evita poder atender con esos recursos otras necesidades.

Capítulo 3. Gastos financieros y de demora

En 2018 se reconocieron obligaciones solo por 13.689,88 € estando previsto inicialmente un gasto de 31.000 €.

Capítulo 4: Transferencias corrientes.

✓ Análisis

Este capítulo refleja los gastos por aportaciones a entidades o personas físicas para financiar gastos de naturaleza corriente que lleven a cabo y que se consideran de interés público o social. Su ejecución en 2018 ha sido la siguiente:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Totales consignados	Obligaciones Reconocidas	% de Realización del Presupuesto
10	320	48000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - AYUDAS LIBROS Y MAT. ESCOLAR	1.169.390,57	917.223,32	78,44
06	4411	45321	APORTACIÓN CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES	710.000,00	577.839,44	81,39
10	2311	48000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES - AYUDAS A LA FAMILIA	600.000,00	536.968,00	89,49
06	133	44401	ENCOMIENDAS DE GESTIÓN EMSV - ESTACIONAMIENTO REGULADO Y PARKING	350.000,00	264.345,80	75,53
03	1521	44400	ENCOMIENDAS DE GESTIÓN EMSV – SUM. AGUA OLIVAR	295.000,00	252.538,04	85,61
10	2313	48001	TRANSF. CORR. ASOCIACIÓN DE MAYORES DE BOADILLA	130.000,00	130.000,00	100,00
02	231	48000	TRANSF. CTES. - EMERGENCIA SOCIAL	220.000,00	110.401,80	50,18
10	2313	48000	TRANSF. CORRIENTES - ABONO TRANSPORTE MAYORES	80.000,00	80.000,00	100,00
04	1621	46301	APORTACIÓN MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS DEL SUR	36.200,00	36.198,53	100,00
10	320	48924	TRANSF. CTE. AMPA CEIP TERESA BERGANZA	30.000,00	19.950,00	66,50
10	320	48920	TRANSF. CTE. AMPA CEIP ÁGORA	30.000,00	27.860,72	92,87
10	320	48923	TRANSF. CTE. AMPA CEIP PRÍNCIPE DON FELIPE	30.000,00	26.860,20	89,53
10	320	48922	TRANSF. CTE. AMPA CEIP JOSÉ BERGAMÍN	30.000,00	26.467,86	88,23
11	340	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES - DEPORTES	55.967,67	25.967,67	46,40
10	320	48921	TRANSF. CTE. AMPA CEIP FEDERICO GARCÍA LORCA	30.000,00	23.325,32	77,75
11	924	48900	OTRAS TRANS. CORRIENTES - PARTICIPACIÓN CIUDADANA	75.000,04	14.922,07	19,90
02	9122	48903	TRANSFERENCIA CORRIENTE BANCO DE ALIMENTOS	10.000,00	10.000,00	100,00
02	9122	48901	TRANSF. CTE. ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	10.000,00	10.000,00	100,00
10	330	48100	PREMIOS, BECAS Y PENSIONES - CULTURA	6.000,00	5.400,00	90,00
11	924	48915	TRANSF. CTE. HERMANDAD DE SAN BABILÉS	5.000,00	5.000,00	100,00
09	3271	48100	PREMIOS, BECAS Y PENSIONES - JUVENTUD	7.000,00	4.650,00	66,43
11	924	48913	TRANSF. CTE. HERMANDAD DE SAN SEBASTIÁN	2.000,00	2.000,00	100,00
11	924	48914	TRANSF. CTE. HERMANDAD DE NUESTRA SRA DEL CARMEN	1.000,00	1.000,00	100,00
11	924	48916	TRANSF. CTE. HERMANDAD LA MILAGROSA	1.000,00	1.000,00	100,00
11	338	48100	PREMIOS, BECAS Y PENSIONES - FESTEJOS	2.000,00	800,00	40,00
12	4311	48100	PREMIOS, BECAS Y PENSIONES - COMERCIO	10.000,00	0,00	0,00
02	231	48900	OTRAS TRANSF. CORR.-AYUDA EMERGENCIA HUMANITARIA	31.000,00	0,00	0,00
10	2312	48100	PREMIOS, BECAS Y PENSIONES - MUJER	2.000,00	0,00	0,00
11	924	48917	TRANSF. CTE HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	2.000,00	0,00	0,00
11	924	48100	PREMIOS, BECAS Y PENSIONES - PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.000,00	0,00	0,00
			TOTALES	3.961.558,28	3.110.718,77	78,52

Los resultados de las fiscalizaciones realizadas se muestran en el ANEXO II. INFORME RESUMEN DE LA FISCALIZACIÓN DE LAS SUBVENCIONES 2018 en donde se refleja el resultado de las actuaciones de esta naturaleza realizadas durante 2018. De dichas actuaciones de fiscalización

previa de los expedientes así como del análisis del estado de ejecución contable del capítulo 4 se pueden extraer las siguientes CONCLUSIONES (la mayoría son reiteraciones de las indicadas en anteriores ejercicios):

- Hay subvenciones/aportaciones a otras instituciones previstas que no se han gastado, lo que demuestra que las necesidades que pretendían cubrirse no debían ser tales, lo que debería manifestarse en el Plan Estratégico de subvenciones municipal. Se acompaña como ANEXO las actuaciones de comprobación sobre el grado de ejecución de dicho Plan.
- Las subvenciones nominativas y las acordadas previa convocatoria pública en las áreas de participación ciudadana y deportes, han sido objeto de fiscalización por esta Intervención tanto en la fase previa de aprobación como en la justificación de las subvenciones. El resultado de esta fiscalización se puede ver en cada uno de los expedientes de Intervención y del área gestora.
- Proyecto de cooperación al desarrollo “CORÁFRICA”. ONG DIGNIDAD BOADILLA. Aunque en 2013 finalizó ya la ejecución el proyecto correspondiente a este proyecto adjudicado en 2010 para financiar, durante un plazo de tres años, un proyecto educativo de cooperación en Guinea Ecuatorial, en 2018 no se ha realizado ninguna actuación económica al respecto quedando pendiente de abono una cantidad de 10.950 €.
- Nos remitimos a los resultados de las actuaciones de AUDITORIA REALIZADAS SOBRE LAS AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR (ANEXO VI).

✓ **Recomendaciones en relación a la gestión del capítulo 4.**

Se adjunta como ANEXO XI un ANÁLISIS DE SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. Se recomienda acometer las acciones que permitan solventar lo indicado en dicho documento, sobre todo en lo referente a los indicadores que permitan su evaluación. Y a la revisión de los importes de las subvenciones a la vista de la gestión de años anteriores. Se reitera la conveniencia de extender el uso a todas las unidades gestoras del programa de gestión electrónica de las subvenciones, que permite desarrollar un procedimiento electrónico de solicitud, gestión y justificación, la elaboración de una base única de subvenciones y realizar un seguimiento integral de las mismas para evitar duplicidades y, a su

vez, posibilite el suministro de información a la Base Nacional de Subvenciones, en los términos establecidos por la Ley 15/2016, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

Segunda. Subvenciones de deportes y participación ciudadana. Con relación a las convocatorias de deportes y participación ciudadana, se volvió a producir en 2018 lo mismo que años anteriores, y es la gestión tardía que hace que el reconocimiento de las obligaciones que corresponden a las mismas no se pueda contabilizar en el año que les correspondería según el principio de devengo.

Tercero. Con relación al resultado de las fiscalizaciones y trabajos de auditoría, nos remitimos a los informes que se acompañan a este escrito como Anexo en donde se detectan determinadas ineficiencias y se dictan RECOMENDACIONES, especialmente respecto a la subvención nominativa a la Asociación de mayores, en los informes de fiscalización se recomienda revisar el destino y los contratos que la asociación tiene establecidos con su personal administrativo y con quienes prestan servicios en el centro, teniendo en cuenta que las actividades se prestan en un edificio municipal. En el ANEXO VI. INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE I C F P SUBV 05 - CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES AUDITORÍA DE AYUDAS MATERIAL ESCOLAR, se muestran las conclusiones y las recomendaciones de los trabajos de auditoría realizados.

Cuarto. Aunque en el ejercicio 2018 no se ha originado ningún gasto en relación a estos Organismos, se debe proceder a liquidar definitivamente el **CONSORCIO DE GOLF** y el **CONSORCIO TV DIGITAL TERRESTRE** y regularizar su situación jurídica.

Capítulo 5. FONDOS DE CONTINGENCIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se presupuestaron 784.000 € en este capítulo, creado en la estructura presupuestaria por la Orden HAP/419/2014. Este fondo está previsto en la normativa para atender, cuando proceda, necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, siendo este el detalle de su utilización durante el ejercicio:

50000 – ejecución de la sentencia judicial del P.O. 467/2013, Transferencia de crédito 10/2018

50001 – actualización de las retribuciones con LPGE (no fue suficiente, ya que el % fue mayor del previsto), Transferencia de crédito 08/2018

50002 – Lo compone tres conceptos:

- 297.762,54 € para la aplicación del PNP por la devolución de la garantía del Pabellón Rey Felipe (dado que en el mes de diciembre ya no era previsible su utilización para el Capítulo I), Transferencia de crédito 10/2018
- 24.450,00 € para actualización de las retribuciones con LPGE (no habían sido suficientes los 270.000 inicialmente previstos), Transferencia de crédito 08/2018
- 60.000,00 € para gratificaciones de la Policía Local. Transferencia de crédito 03/2018.

50	FONDO DE CONTINGENCIA				
	500 FONDO DE CONTINGENCIA				
	50000 FONDO DE CONTINGENCIA	40.000,00	-37.518,53	2.481,47	
	50001 FONDO DE CONTINGENCIA - ACTUALIZACIÓN RETRIBUCIONES LPGE	270.000,00	-270.000,00		
	50002 FONDO DE CONTINGENCIA - FONDO SUPLEMENTARIO GESTIÓN CAP I	474.000,00	-382.212,54	91.787,46	
	Total Concepto	784.000,00	-689.731,07	94.268,93	

Capítulo 6: Inversiones.

Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2018 se aprobó el expediente de modificación del ANEXO DE INVERSIONES. Como se exponía en el Informe de Intervención 035.2018.Modificación Anexo Inversiones Julio 2018, *“La tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria 11 y 12/2017; 01 y 02/2018 – Transferencia de Crédito y Generación de crédito; Incorporación de remanentes, suplemento y Crédito extraordinario– exige la adaptación del Anexo de Inversiones para el adecuado reflejo de las contenidas en el mismo.”* En resumen, dicha modificación supuso los siguientes cambios en el Anexo de Inversiones:

- **Disminución en 8.499.791,61 €;** 3.578.408,56 € por ejecución de gastos/créditos no consumidos entre la elaboración del documento y el cierre contable del ejercicio,

1.196.581,51 € por reasignaciones y/u otros ajustes, y 3.724.801,54 € dados de baja por su no ejecución a 31/12/2017.

- **Aumento en 22.050.273,77 €;** 1.196.581,51 € por reasignaciones y/u otros ajustes de fuentes de financiación ya existentes, y 20.853.692,26 € por dotación de proyectos con nuevas fuentes de financiación;

En términos netos **aumentó en 13.550.482,16 €, hasta un TOTAL de 47.724.041,39 €.**

De estos créditos definitivos, las obligaciones reconocidas durante el ejercicio 2018 ascendieron a 12.361.201,26 €; los créditos no gastados (remanentes de crédito), por tanto, ascendieron a 33.860.739,34, que tienen en su mayoría financiación afectada y por tanto a incorporar al ejercicio 2019, realizándose las operaciones contables precisas para imputar con cargo a esos créditos incorporados las facturas que se aprueben en ejecución de esas inversiones que se vayan ejecutando. En definitiva, la mecánica de la incorporación de remanentes permite compensar el desfase temporal que se produce entre la previsión presupuestaria de las inversiones y su ejecución.

Capítulo 7: Inversiones.

74	A ENTES PÚBLIC Y SOC MERCANTILES DE LA ENTIDAD LOCAL.					
740	TRK. ENCOMIENDAS DE GESTIÓN EMSV					
74001	TRK EMSV. ENCOMIENDAS DE GESTIÓN. ORA	39.000,00		39.000,00		
74002	TRK EMSV. ADAPTACIÓN NUEVA BIBLIOTECA		101.742,43	101.742,43		
74003	TRK. ENCOMIENDAS GESTIÓN EMSV- EJ SUBSIDIARIA ÁMBITO AH-31		2.525.669,55	2.525.669,55		
74004	TRK. ENCOMIENDAS GESTIÓN EMSV- REMODELACIÓN CASCO HISTÓRICO		136.371,24	136.371,24		
74005	TRK. ENCOMIENDAS DE GESTIÓN EMSV- PARKING PLAZA CONCORDIA	240.000,00		240.000,00	235.820,23	235.820,23
74006	TRK. ENCOMIENDAS DE GESTIÓN EMSV- ROTO NDA AVDA ESPAÑA	590.480,00		590.480,00		
	Total Conceptos	30.000,00	2.604.283,22	2.604.283,22	235.820,23	235.820,23

Este es el detalle de la utilización de estos fondos:

74001 – En 2018 no se imputaron gastos de capital ya que los parquímetros ya no se amortizaron.

74002 – Habiéndose pagado en 2017 la parte de la Redacción del proyecto, en 2019/2020 se ejecutará el saldo restante, correspondiente a la Dirección de Obra.

74003 – Pendientes de las actuaciones pendientes con la Confederación Hidrográfica del Tajo, se mantiene esa bolsa para responder de las necesidades que pudieran plantearse y en espera de la liquidación de la encomienda.

74004 – Análogo al 74002, pendiente de facturar la Dirección de Obra

74005 – Actuación finalizada, y con un sobrante que será reasignado.

74006 – Actuación ejecutada entre 2018 y 2019, se debe liquidar en este ejercicio 2019.

C .ANÁLISIS DE LOS INGRESOS

Respecto a los ingresos, la base 32 de ejecución del presupuesto dispone que *“Conforme al art. 219 del TRLRHL, se sustituye “la fiscalización previa de los derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoria”*. En aplicación de este precepto, y con las limitaciones propias de los medios del departamento de Intervención, se ha realizado, junto a la exposición por capítulos del grado de cumplimiento de las previsiones del presupuesto de ingresos, un análisis sobre los aspectos más relevantes en la ejecución de los principales conceptos de ingreso. Asimismo, se han realizado actuaciones de control permanente, cuyos resultados se muestran en el presente informe adjunto como ANEXO VIII.

Capítulo 1. Impuestos directos

✓ Ejecución presupuestaria.

Este capítulo recoge la ejecución de los siguientes impuestos municipales: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Impuesto sobre actividades económicas e Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

10	Eco.	Descripción	Previsiones Iniciales	Derechos Rec. Netos	Derechos Recaudados netos
IBINU	11300/11200	IBI DE NATURALEZA URBANA/RUSTICA	26.202.000,00	26.793.476,36	24.138.468,28
PLUS	11600	IMPUESTOS/INCREM VALOR TERRENOS NAT.URB.	2.687.000,00	5.786.643,71	4.948.414,96
IVTM	11500	IMPUESTOS SOBRE VEHICULOS DE TRAC. MEC.	2.385.000,00	2.434.153,02	2.291.264,64
IAE	13000	IMPUESTO SOBRE ACT. ECONÓMICAS	450.000,00	563.723,93	530.615,77
TOTAL			31.724.000,00	35.577.997,02	31.908.763,65

Análisis presupuestario del cuadro anterior:

- **El Impuesto sobre Bienes Inmuebles** sigue siendo la figura impositiva más importante de los ingresos corrientes en cuanto al volumen que representa.
 - **Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (PV)**, en 2018 se reconocieron en términos netos 5.786.643,71 € siendo las previsiones iniciales de 2.687.000 €.
 - **Impuesto sobre actividades económicas (IAE)**. Los DRN a 31 de diciembre manifiesta un superávit de 113.723,93 € sobre las previsiones. No obstante, se incide en la importancia de verificar la base censal de contribuyentes de IAE así como determinados elementos fácilmente constatables, así como poner en marcha acciones concretas tras la entrada en vigor del convenio con la AEAT.
 - **Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica**: Los derechos reconocidos netos son superiores a las previsiones en 49.153,02 €.
- ✓ **Actuaciones de control permanente en el Área de gestión de ingresos y recaudación de los tributos del capítulo 1. Recomendaciones.**

Según el artículo 32 del RD 424/2017, "Ejecución de las actuaciones de control permanente", los trabajos de control permanente se realizarán de forma continuada e incluirán las siguientes actuaciones:

- a) Verificación del cumplimiento de la normativa y procedimientos aplicables a los aspectos de la gestión económica a los que no se extiende la función interventora.
-) Seguimiento de la ejecución presupuestaria y verificación del cumplimiento de los objetivos asignados.
- c) Comprobación de la planificación, gestión y situación de la tesorería.
- d) Las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.
- e) Análisis de las operaciones y procedimientos, con el objeto de proporcionar una valoración de su racionalidad económico-financiera y su adecuación a los principios de buena gestión, a fin de detectar sus posibles deficiencias y proponer las recomendaciones en orden a la corrección de aquéllas.

En consecuencia, se han realizado comprobaciones y análisis sobre los procedimientos del área de gestión de ingresos y de Recaudación. En el informe resumen de control del ejercicio 2017 se detectó como área de riesgo los procedimientos de liquidación y notificación propios de la gestión del **Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (PV)**, y en consecuencia se iniciaron las actuaciones de control financiero permanente incoándose el expediente electrónico nº 19863 "CONTROL FINANCIERO DE INGRESOS". Estas son las conclusiones de las actuaciones realizadas:

- Se constata la necesidad de revisar los procedimientos de gestión tributaria así como implementar determinadas actuaciones que contribuyan, en definitiva, al adecuado desarrollo de los procedimientos de liquidación y cobro de ingresos municipales que evite un posible quebranto de las arcas municipales (por posible prescripción o por retraso en las actuaciones de liquidación que dificulten el cobro, por ejemplo).
- Se deberían implantar procesos más claros de control de expedientes, evitando las duplicidades actualmente existentes de listados y anotaciones, para que permitan mostrar de forma clara la situación de las PV devengadas, las liquidaciones realizadas, las suspensiones acordadas y las pendientes de liquidación, lo que con la actual configuración de su gestión no resulta posible.
- Para acortar plazos en los procedimientos, parece fundamental implantar las **autoliquidaciones** de IVTNU incluido en el proyecto de Sede Electrónica que se está llevando a cabo por la Tesorería, junto con la posibilidad de cálculo previo por este canal.

Igualmente deben revisarse los formularios impresos que inducen a errores y no permiten una autoliquidación del impuesto sino una mera declaración. También sería recomendable implantar método de organización y gestión que consiga acortar plazos de liquidación y evitar los efectos negativos que ello provoca. Las comprobaciones realizadas por esta Intervención evidencian que no se han implantado tales medidas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

✓ Ejecución presupuestaria. Cuestiones generales relativas a la gestión de este impuesto. Recomendaciones.

En 2018 las previsiones en este capítulo han sido superadas por los ingresos recaudados, pues fueron 3.500.000,00 € los previstos y se han reconocido derechos 5.564.037,99 €.

Respecto a la gestión de este impuesto, se reitera la siguiente cuestión manifestada en ejercicios anteriores por no tener evidencias de que ese haya solventado: La **necesidad de comprobación, en todos los expedientes, del coste final de la obra para liquidar definitivamente el impuesto.** La presentación del certificado final de obra, la declaración del documento catastral correspondiente de alta del inmueble (9xx) o cualquier otro documento que muestre la finalización de las obras inicialmente autoliquidadas debe servir debe ser analizado a efectos tributarios con independencia de tratarse de una obra requiere licencia de primera ocupación o no lo requiera.

Por otra parte, como ya hicimos en el informe resumen de control del ejercicio 2017, nos hemos apoyado para este análisis en algunas *conclusiones y recomendaciones* de las responsables del departamento de Tesorería sobre la gestión de ingresos en este Ayuntamiento. Como posibles medidas de mejora a implementar, los informes de la tesorería municipal señala las siguientes:

- *“También respecto de este impuesto, junto con las tasas urbanísticas, es importante impulsar el sistema de autoliquidación a través de Sede. Ello facilita al interesado el*

cumplimiento de sus obligaciones y racionaliza el trabajo administrativo para poder centrarlo de forma preferente a tareas de comprobación.

- *Otro aspecto que puede ser objeto de análisis es el ajuste de bases y tipos de gravamen en el ICIO en función de costes de edificación y tipos medios, para hacer el impuesto más objetivo.*
- *En último término resulta de enorme interés recoger la referencia catastral en cualquier expediente que tenga una base territorial, tanto en el ámbito urbanístico como en el tributario (en la actualidad las tasas y el ICIO no lo están recogiendo de forma generalizada)."*

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos.

- ✓ **Ejecución presupuestaria. Cuestiones generales relativas a la gestión de estos ingresos.**
Recomendaciones

En total muestra un superávit de 1.126.865,33 €, pues se han reconocido derechos por 9.364.865,33 € y se previeron 8.238.000,00 €. A nivel de artículo, el siguiente cuadro refleja las previsiones y los derechos reconocidos en el ejercicio:

Artículo	Concepto	Previsiones (en €) (Prev. Iniciales)	DRN (en €)
31	TASAS POR LA PREST DE SERVIC PÚBL DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFE	50.000,00	37.970,00
32	TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPETENCIA LOCAL	1.592.000,00	2.675.317,22
33	TASAS POR UTILIZAC PRIVAT O EL APROVECH ESP DEL DOM PÚB LOC	2.440.000,00	2.370.836,84
34	PRECIOS PÚBLICOS.	2.583.000,00	1.891.921,94
36	VENTAS	255.000	267.112,45
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	20.000,00	54.885,67
39	OTROS INGRESOS	1.298.000,00	2.066.821,21
	TOTALES	8.238.000,00	9.364.865,33

En el análisis de cada uno de los artículos del capítulo 3, cabe indicar lo siguiente:

Art.31: Tasas por prestación de servicios públicos de carácter social y preferente. Refleja las tasas de los servicios por asistencia sanitaria así como por recogida y transporte de animales; en

ambos conceptos no han alcanzado las previsiones pues de los 50.000 € previstos se han recaudado 37.970 €.

Art. 32: Tasas por realización de actividades de competencia local. Destaca el exceso de recaudación en el concepto 321, que agrupa a las distintas tasas por servicios urbanísticos respecto a las previsiones (1.570.083,01 € DRN sobre 1.000.000 € PI). Este superávit es coherente con el que muestra el capítulo 2 ICIO, pues son tributos ligados a la actividad inmobiliaria y la gestión de licencias de obra.

Art. 33: Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Del análisis de la ejecución de uno de los tributos que se incluyen en este artículo, hay algunos aspectos a destacar en este ejercicio:

a. Por un lado, se constata un desfase relevante entre el devengo de las tasas, su liquidación y su notificación. En concreto, en las tasas que se devengan por la utilización privativa o aprovechamiento especial a favor de empresas explotadoras de servicios se han practicado liquidaciones en 2019 devengadas en 2018 cuya notificación y cobro se ha retrasado de manera relevante. Ello contraviene el principio de anualidad presupuestaria y contable.

b. Por otra parte, cabe destacar un aspecto que ya se ha indicado en años pasados, y es la necesidad de llevar a cabo sobre las empresas suministradoras acciones de comprobación y/o inspección que permitan garantizar que las liquidaciones se realizan adecuadamente y que no hay bolsas de fraude. Un aspecto concreto que merece especial análisis es el referido a las tasas a abonar por las suministradoras relacionadas con el ciclo del agua (servicios de distribución, depuración y alcantarillado), sobre las que se hace necesario realizar un análisis global que desde una visión jurídica, técnica y económica muestre la realidad de estos servicios en este municipio: Su titularidad y el reparto de competencias relativas al ciclo del agua entre el Ayuntamiento y las distintas urbanizaciones, para comprobar que se está tributando adecuadamente.

c.- El concepto 33200 refleja los ingresos provenientes de los cánones provenientes de distintas concesiones demaniales. El análisis de los procedimientos internos en estos expedientes de concesión muestra la necesidad de implementar acciones de control sobre el cumplimiento de las obligaciones por los concesionarios, lo que ya se puso de manifiesto con ocasión de los trabajos de auditoría realizados sobre la concesión deportiva de pádel (*exp. electrónico nº 1747, ejercicio 2017*), en el que se detectaron determinadas cuestiones que al día de hoy continúan sin ser solventadas.

Art. 34: Precios públicos por prestación de servicios. Como ya ocurriera en el ejercicio anterior, se aprecia un déficit de lo recaudado respecto a lo previsto en precios de actividades deportivas. No obstante, esto es debido a que su evolución es paralela al gasto vinculado a los servicios que originan este servicio de forma que no produce perjuicio al equilibrio presupuestario; asimismo, se constata un superávit en la recaudación de actividades de cultura y de la escuela de música.

Art. 36: Ventas de material de desecho. Se recaudaron 267.112,45 €, por lo que se aprecia un superávit respecto a lo previsto de 12.112,45 €.

Art. 39: Otros ingresos. En este artículo se incluyen conceptos de muy distinta naturaleza, destacando las multas, sanciones e ingresos urbanísticos (el detalle de su ejecución se puede ver en los estados de liquidación contable). Destaca el superávit de recaudación de las multas respecto a las previsiones, concepto 39120, MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN, y también en el recargo de apremio, concepto 39200.

Existen conceptos que no estaban previstos en el presupuesto inicial y se incorporan a la contabilidad una vez se realizan, destacando en este grupo el concepto 396 INGRESOS POR ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN, que refleja ingresos correspondientes a la ejecución de obras de urbanización por la EMSV en el CORTIJO SUR, ingresos que obligan a generar en la partida de gastos del capítulo 7. El siguiente cuadro muestra los ingresos propios a este expediente, incluyendo la ejecución de una garantía, cuya contabilización no corresponde a este artículo 39, y los que corresponden a la norma granada, que se imputan al capítulo 7.

EJECUCIÓN SUBSIDIARIA OBRAS DE URBANIZACIÓN CORTIJO SUR

PAGOS AL AYUNTAMIENTO	2018					
	Promotor	Norma Gr	10% cesión	InterJuntas	Auditoría	TOTAL
	Azata Patrimonio SL	15.489,69	48.833,52	10.758,32	643,87	75.725,40
	SPV REOCO 1 SL	7.974,75	25.141,59	5.538,85	331,50	38.986,69
	Boadilla Verde Soc. Coop. Mad.	20.518,88	64.688,81	14.251,35	852,93	100.311,97
	IDS Boadilla Garden Rcial. SA	15.678,73	29.113,75	6.413,94	383,87	51.590,29
	Neinor Sur SAU	9.324,70	49.429,54	10.889,63	651,73	70.295,60
	Harri Hegoalde 2 SAU	6.814,01	21.482,19	4.732,66	283,24	33.312,10
	SAREB	12.360,19	39.079,47	8.603,50	514,91	60.558,07
TOTALES		88.160,95	277.768,87	61.188,25	3.662,05	430.780,12

RECOMENDACIONES GENERALES SOBRE LOS PROCESOS DE GESTION Y RECAUDACIÓN

(Capítulos 1, 2 y 3)

Además de las expuestas en cada análisis parcial de los tributos, en el apartado anterior de este informe, estas son algunas recomendaciones dictadas para la mejora de la eficacia y eficiencia de los procedimientos tributarios, sin perjuicio de que coadyuvan al cumplimiento de la normativa aplicable:

a. Medidas relativas a los procedimientos de gestión:

- Necesidad de adoptar procesos y mecánicas de trabajo acorde con los tiempos actuales, incorporando el cruce de datos, los intercambios de información masivos, el uso de los servicios web, etc.
- Necesidad de resolver expresamente y en plazo los recursos y solicitudes formuladas por los obligados tributarios, de ejecutar en plazo las resoluciones judiciales, de tramitar los expedientes de suspensión, etc.
- Agilizar la gestión de expediente de devolución de ingresos.
- Aplicar las NNTT a procesos de concesión de bonificaciones, obtención de domicilios, gestión catastral integral, gestión del impuesto de actividades económicas.

- Adherirse a los Convenios de Notarios para el IBI y el IIVTNU. Esto ayudaría a poner al día el retraso existente en la liquidación de plusvalías.
- Revisar, actualizar y sistematizar las Ordenanzas Fiscales.
- Organizar los canales de atención de los nuevos vecinos, presencial, telemático“.
- En cada área gestora de concesiones, asignar un responsable que realice un adecuado seguimiento de las obligaciones de los concesionarios.

b. Respecto al Impuesto sobre bienes inmuebles:

1. En relación a la gestión de este impuesto, potenciar las capacidades de nuestra base catastral a través de mecanismos informáticos adecuados que constituya una herramienta común entre urbanismo, patrimonio y el departamento gestor de IBI, lo que ayudaría a evitar discordancias en la gestión de alteraciones en la calificación jurídica y física de inmuebles o en la modificación de sus titulares, consiguiendo así una mejora en la eficacia tributaria de este impuesto.
2. Se recomienda igualmente que debe comunicarse debidamente a los servicios de gestión tributaria las actuaciones que se realicen en edificios y parcelas municipales para su alta o cambio en Padrón.
3. Asimismo, se recomienda reforzar los medios personales destinados a la gestión de este impuesto, pues principalmente su gestión recae en una sola persona (lo que conlleva lógicamente riesgos).

c. Respecto a la gestión de las tasas

Como se ha expuesto, la liquidación y gestión de las tasas por ocupación de dominio público han sufrido retrasos muy significativos; asimismo, no se llevan a cabo acciones de revisión e inspección sobre las empresas suministradoras con obligaciones tributarias ante este Ayuntamiento. Ambos aspectos muy probablemente redunden en un perjuicio para las arcas públicas.

Capítulo 4. Transferencias corrientes.

Se han reconocido derechos en el concepto 420 correspondiente a la participación en los tributos del estado de 10.971.859,85 €, 273.859,85 € más de lo previsto (10.698.000 €).

Para el análisis de los ingresos por aportaciones procedentes de Convenios con otras administraciones, nos remitimos a lo expuesto en el informe de la UACS que se incorpora como ANEXO XII a este expediente.

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales.

Desde el punto de vista presupuestario, destaca el superávit en el concepto 52100 debido a que los ingresos por intereses de depósitos estaban previstos en 5.000 € y se recaudaron 20.946,02 €. Por su parte, se superaron los ingresos de dividendos del Canal Isabel II en 20.089,56 € sobre las previsiones.

Capítulo 6. Enajenación de inversiones

Se reconocieron derechos por la enajenación de la nuda propiedad a titulares de derechos de superficie, por un valor total de 86.663 €. Se aprobó el correspondiente expediente de generación de crédito (exp.5-2018) para habilitar crédito en una partida de inversiones del capítulo 6, si bien debe reducirse la cantidad generada en función de los derechos reconocidos finales.

Capítulo 7: Transferencias de capital.

Se han modificado al alza las previsiones en este capítulo (concepto 77001) en 146.068,53 € por los ingresos propios de la aplicación de la NORMA GRANADA en la gestión de las obras de CORTIJO SUR (detalle en el cuadro incorporado en el análisis del artículo 39), así como los que provienen de expedientes medioambientales en los que se establece una compensación por Tala de árboles.

Capítulo. 8. art. 87. Remanente de Tesorería.

En 2018 se ha utilizado, como fuente de financiación, 45.942.587,74 € del Remanente de T^a del ejercicio 2017 para financiar expedientes de modificación presupuestaria.

Capítulo. 9. Pasivos financieros.

No se han reconocido derechos en este capítulo porque no se ha suscrito ninguna operación de préstamo en el ejercicio.

Par finalizar, cabe aclarar que las **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** son las que se han indicado a lo largo del presente informe y así como las que se exponen en cada expediente de control que se acompañan como ANEXOS.

Es cuanto tengo el honor de informar en uso de las facultades que me concede la legislación vigente, con el ruego de que se incorpore en el orden del día de la siguiente sesión plenaria que se celebre, como punto independiente para su conocimiento por el Ayuntamiento Pleno, tal y como prevén el artículo 37 del RD 424/2017 y el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Interventora General,

Fdo. electrónicamente: M^a José Fernández Domínguez